

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, junto con la solicitud de terminación del proceso, presentada por la Apoderada Judicial del BANCO AGRARIO. Se advierte, además, que no se encuentran embargos de remanentes en el expediente digital. Sírvasse proveer. Sabanalarga, veintiocho (28) de febrero de 2023.


EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, veintiocho (28) de febrero de 2023.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION	08-638-40-89-003-2018-00704-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA / CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO	SERGIO RAFAEL CUENTAS RIVERA
ESTADO PROCESAL	CON SENTENCIA SIN EMBARGOS DE REMANENTES

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la apoderada judicial del BANCO AGRARIO, allegó virtualmente al correo institucional de este despacho judicial, el día 14 de febrero del presente calendario, memorial contentivo de terminación del proceso en referencia por pago y, en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares.

Al respecto, observa el despacho que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., es co-demandante en el presente proceso, ya que parte de la obligación ejecutada, fue subrogada a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por lo que se requerirá a la solicitante, a fin de que aclare si lo que pretende es la terminación del proceso por pago total de la obligación o en su defecto, si la solicitud solo hace referencia a la parte de la obligación reservada por el BANCO AGRARIO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Requiérase a la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a fin de que aclare su solicitud de terminación del proceso.
2. Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho, a efectos de decidir lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 01 de marzo de 2023
Notificado por estado N.º 029


EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8220083863df67bede23dcc4c9957321617edb0e5f2315280589a15a15bbbe6e**

Documento generado en 28/02/2023 04:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>